FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

LCI - 806

Fecha de Generación: 28/09/2026 - 08:25 PM

Fecha de Vencimiento: 28/10/2026

BIZAGI LATAM S A S

NIT:900912034-9

Actividad Económica 6202 (6.9x1000).
Actividad Económica 6201 (9.66x1000).
IVA Régimen Común.
No somos autorretenedores ni grandes Contribuyentes.
Somos grandes contribuyentes de la dirección de impuestos de Bogotá según resolución DDI-029334 del 31 de octubre de 2025.

ATENCIÓN: Aplicar a esta factura retención en la fuente por renta del 3.5% de acuerdo con los decretos # 1625 de 2016 parágrafo 1, # 2521 de
13 jul. 11 y #2499 de 06 Dic. 12 por el cual se modifica el parágrafo del Art. 1 del Decreto 260 de 2001

Estos ingresos se declararon en el municipio de Bogotá.

Cliente:	UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA
NIT:	830000282-1
Dirección:	Avenida Calle 26 69 D 91
Teléfono:	
Correo:	oscar.escobar@upme.gov.co

Moneda:	COP	Medio de pago:	Instrumento no definido
Término de pago:	Net 30	Forma de pago:	Crédito
Tasa de cambio:			
Pedido:			
Orden de compra:			

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	IVA%	Precio Total
1.00	Bizagi PaaS 1440 BPU-Annual Bundle 60 AI v2	COP 932,602,740.00	0.00	COP 932,602,740.00

Notas
#$21-09-00; CO1.PCCNTR.9918013 #;oscar.escobar@upme.gov.co#$

Subtotal	COP 932,602,740.00
IVA	COP 0.00
Total	COP 932,602,740.00

Codigo QR

La presente factura de venta electrónica se asimila para todos sus efectos a una letra de cambio (Arts. 772, 773, 774 del Código del Comercio). Para todos los ítems descritos y enumerados en la presente futura aplican las garantías ofertas separadamente por escrito. La mora en el pago ocasionará interés sobre saldos a la tasa mas alta permitida, sin perjuicios de las acciones ejecutivas pertinentes.

Por favor enviar el soporte de pago a
collections@bizagi.com

Resolucion DIAN Facturación Electrónica
No. 18764106164184 desde 20/02/2026 hasta 20/02/2027 del LCI-0726 AL LCI-1000

CUFE:62354798baa74d00f49a74bd4176d00b35c510e18f7c9e36c39fd61678c3f67ce823921d2ead8d04dab2afb84b5bcd38

Estimado(a) Freddy Jurado

Gracias por su compra en nombre de UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA, usted ha sido registrado en el sitio web Bizagi.com con derechos de acceso de Cliente Empresarial.

Información de la orden

Número de orden	ppo_0000006996	**Fecha de la orden**	2026-09-10
Cuenta	UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA	**País**	Colombia

Información del producto

Nombre del producto	Cantidad	Fecha Inicial	Fecha de Expiracion
Bizagi PaaS 1440 BPU-Annual Bundle 60 AI v2	1	2026/09/09	2027/03/08

Soporte Tecnico

Si tiene algun inconveniente activando sus licencias, por favor ingrese aquí. Seleccione Soporte en el menu superior, cree un nuevo un ticket y nuestro equipo de Soporte lo ayudara.

Onboarding

El equipo de iOnboarding se comunicará con eric.vargas@upme.gov.co para comenzar a aprovisionar y configurar los servicios en la nube empresariales.

Servicio al cliente

Si tiene alguna pregunta sobre su compra o este correo electrónico, contáctenos en Businessdesk@bizagi.com Conserve este correo electrónico, es útil como recibo y esperará un contacto futuro de nuestro equipo comercial para la renovación de sus servicios.

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Bizagi Latam S.A.S.
9 de septiembre de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de Bizagi Latam S.A.S., identificada con NIT. 900.912.034-9, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de agosto de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de agosto de 2026.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

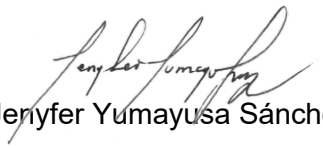
PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia
Tel: (57-601) 743 1111

©2026 PricewaterhouseCoopers. Todos los derechos reservados. PwC Colombia se refiere a las firmas colombianas miembros de la red PwC y, en ocasiones, puede hacer referencia a la red misma. Cada firma miembro es una entidad legal independiente. Para más detalles, por favor consulte www.pwc.com/structure

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de agosto de 2026, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

Atentamente,



Jenyfer Yumayusa Sánchez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 245787-T

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	BIZAGI LATAM SAS	**NIT:**	900912034
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	agosto 2026
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	septiembre 2026
Número de Radicación:	94728390	**Total a pagar:**	$850,469,900
Fecha de vencimiento:	08/09/2026	**Total de empleados:**	300
Fecha de Pago:	04/09/2026	**Número de Administradoras:**	41

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	**Número Autorización:**	625572681
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-25	800226175	Riesgos Profesionales Colmena	300		$0	$15,621,300
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	96		$0	$151,123,200
230301	800224808	Porvenir	60		$0	$78,080,100
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	30		$0	$66,869,500
231001	800227940	Colfondos	36		$0	$72,661,800
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	73		$0	$135,614,700
CCF03	890900842	Comfenalco Antioquia Caja de Compensacion Fliar	18		$0	$8,439,800
CCF05	890102044	Cajacopi Atlantico Caja de Compensacion Fliar	8		$0	$2,689,100
CCF09	890480110	Caja de Compensacion Familiar de Cartagena	1		$0	$360,000
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	4		$0	$1,131,700
CCF11	890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	1		$0	$125,100
CCF14	891500182	Comfacauca Caja de Compensacion Fliar	2		$0	$414,400
CCF15	892399989	Comfacesar Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$637,400
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$200,000
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	237		$0	$101,462,400
CCF32	891180008	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$271,100
CCF33	891780093	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	1		$0	$289,800

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF34	892000146	Cofrem Caja de Compensacion Fliar	2		$0	$544,400
CCF35	891280008	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	1		$0	$637,400
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$329,400
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	6		$0	$1,831,000
CCF43	890000381	Comfenalco Quindio Caja de Compensacion Fliar	5		$0	$1,859,900
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	3		$0	$836,100
CCF50	890700148	Comfenalco Caja de Compensacion Fliar	2		$0	$359,500
CCF57	890303208	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de	4		$0	$1,065,200
CCF67	800219488	Comfiar Caja de Compensacion Fliar Arauca	1		$0	$70,100
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	87		$0	$51,856,000
EPS002	800130907	Salud Total EPS	8		$0	$1,448,600
EPS005	800251440	Sanitas EPS	73		$0	$53,938,600
EPS008	860066942	Compensar EPS	29		$0	$12,899,500
EPS010	800088702	EPS Sura	81		$0	$49,904,500
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	7		$0	$2,933,600
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	8		$0	$1,858,500
EPS040	900604350	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1		$0	$70,100
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1		$0	$70,600
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	1		$0	$266,700
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	1		$0	$70,100
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	2		$0	$401,800
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	1		$0	$70,100
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	31		$0	$18,693,800
PASENA	899999034	SENA	31		$0	$12,463,000
						$850,469,900

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

BBVA Net Cash

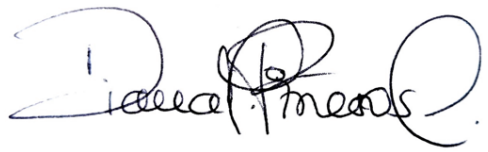
BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **BIZAGI LATAM SAS**, identificado(a) con NIT número **900.912.034-9** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS EM** No. **0833003437** aperturada el **23 de diciembre del 2015**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **10 de septiembre del 2026.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0833003437**
Cuenta de 16 dígitos:**0833000200003437**
Cuenta de 20 dígitos:**00130833000200003437**



Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado
Bancario

Jueves, 10 de septiembre de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que BIZAGI LATAM SAS identificado(a) con NIT 900912034, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	19300004005	2026/01/22	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141249626061

(415)7707212489984(8020) 000014124962606 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 2 0 3 4	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BIZAGI LATAM S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 71 52 TO B OF 401

42. Correo electrónico legal@bizagi.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 4 3 0 0 5 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 2 0 2	2 0 1 5 1 1 0 9	6 2 0 1	2 0 1 5 1 1 0 9	6 4 9 9		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1 0	1 4	1 6	1 8	1 9	2 6	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5	5 9										

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
18- Precios de transferencia
19- Productor de bienes y/o servicios exen
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	2	57. Modo	2		
		58. CPC	8 3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-04 / 10:28:12AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ MERCHAN JESUS ORLANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249626061

(415)7707212489984(8020) **000014124962606 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 2 0 3 4	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 5 1 1 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 1 1 2 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 6 3 5 1 5 3	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 1 1 1 1	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	1 0 0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 5 1 1 2 4		-
2	8 1	2 0 1 5 1 1 2 4		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

BIZAGI GROUP CORP

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
86-3036128	ESTADOS UNIDOS 2 4 9		

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249626061

(415)7707212489984(8020) **000014124962606 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 2 0 3 4	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 6 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 5 5 5 8 3 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANCHEZ	MERCHAN	JESUS	ORLANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 6 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 8 4 4 5 0 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TAPASCO	GARCIA	JAVIER	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
APOD. ESPECIAL 0 6	2 0 2 6 0 4 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 6 9 0 2 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	AVILA	YOLANDA	YANETH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
APOD. ESPECIAL 0 6	2 0 2 6 0 4 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 3 5 8 3 3 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUERRA	CONTRERAS	DIANA	XIMENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249626061

(415)7707212489984(8020) **000014124962606 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 2 0 3 4	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 6 0 3 6 4 9 0		2 4 5 7 8 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
YUMAYUSA	SANCHEZ	JENYFER	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 4 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 7 8 7 7 5 8	5	1 8 1 7 9 2 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
BUITRAGO	LOPEZ	LUISA	MARIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 5 2 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 6 9 0 2 4 3	1	1 4 6 8 6 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RODRIGUEZ	AVILA	YOLANDA	YANETH

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 1 2 0 3 4	9	BIZAGI LATAM S.A.S

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 9 1 5

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249626061

(415)7707212489984(8020) **000014124962606 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 2 0 3 4	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, 6 2 0 1	

162. Nombre del establecimiento: BIZAGI BOGOTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 7 71 52 TO B OF 401

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 8 1 2 1 2 0	2 0 1 7 0 5 0 3	
168. Teléfono: 6 0 1 7 4 3 0 0 5 5	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CLAUSULADO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.	**CO1.PCCNTR.9918013**
Entidad contratante:	**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA**
Nit:	**830.000.282-1**
Contratista:	**BIZAGI LATAM S.A.S.**
Nit:	**900.912.034-9**
Representante legal:	**JESUS ORLANDO SANCHEZ MERCHAN**
Identificación:	**C.C. No. 79555831**

CONSIDERACIONES

1. Que el Decreto 2121 del 11 de diciembre de 2023, señala que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME es una unidad administrativa especial de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestal, con régimen especial en materia de contratación.

2. Que de conformidad con lo establecido en el capítulo 2 del artículo 47 del Manual de Contratación adoptado por la Resolución UPME 026 de 2025, la modalidad de selección es DIRECTA, bajo la causal 47.13. Cuando hay un único proveedor, de manera que se acredite que sólo existe una persona que pueda proveer los bienes o servicios ambientalmente sostenibles por contratar.

3. Bizagi Latam S.A.S. es la única compañía autorizada en Colombia para proveer servicios de mantenimiento, soporte premium, soporte premium especializado y licenciamiento ilimitado de los productos Bizagi y también tiene la exclusividad en Colombia para comercializar subscripciones a servicios en la nube de más de 300 BPUs al mes, ya que cuenta con los derechos de propiedad intelectual sobre el software Bizagi.

4. Que una vez verificados los documentos solicitados se considera que la oferta presentada por **BIZAGI LATAM S.A.S,** cumple con las condiciones técnicas exigidas en el Estudio Previo.

5. Que conforme a lo señalado en los estudios previos, el presente contrato se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA – OBJETO: Contratar el servicio de plataforma como servicios PaaS de la herramienta Bizagi.

SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se obliga a cumplir con las actividades y condiciones establecidas en los siguientes componentes:

1. **Provisión de Infraestructura PaaS**

Proveer la infraestructura en la nube según la especificación del Bundle "Bizagi PaaS

1440 BPU-Annual Bundle v2 + PaaS 60 AI BPU" Plataforma de Bizagi en la nube que incluye:

- Automation Service:
  - Ambiente de producción con 120 BPUs mensuales.
  - Ambiente de pruebas con 2.5 BPUs mensuales.
  - Usuarios finales y Aplicaciones empresariales ilimitadas.
  - Uso de triggers ilimitados sin costo (Creación de casos automáticos desde correo electrónico y/o archivos, disminuyendo uso de RPAs).
  - Procesos ilimitados. Automatización sin límite de número de procesos.
  - Librería con más de 130 conectores y widgets nativos para integración sin costo adicional.
  - Capacidades AI: Agentes de AI, Trabajadores de AI, Ask Ada, Conocimiento Empresarial.
  - Modelo de gobierno centralizado y unificado: Usuarios, datos, procesos, dominios de IA y reportes.

- Capacidades AI:
  - Agentes de AI, Trabajadores de AI, Ask Ada, Conocimiento Empresarial.
  - 60 AI BPUs de IA (250 millones de tokens) mensuales.

- Studio Cloud Services: ambiente de desarrollo con 10 usuarios autorizados.
- Modeler Services: 100 usuarios autorizados.
- Bizagi ODS: ODS de Bizagi es un servicio que permite crear una réplica independiente de la base de datos de cada uno de los ambientes de producción, pruebas y desarrollo. La réplica es de solo lectura y se puede utilizar para generar informes con la información más actualizada de sus procesos.
- Bizagi VPN: Establecer una red privada virtual de sitio a sitio con el objetivo de tener una comunicación entre los sistemas no expuestos a internet.
- Consola de administración – Customer Portal
- Herramientas de monitoreo y diagnóstico (Portal Soporte Bizagi)
- Herramientas de consulta y análisis – Customer Portal

2. Soporte y Mantenimiento

- Acceso al portal de soporte para la creación de tickets, soporte en español y en la zona horaria de Colombia, tiempos de respuesta en horario hábil y según severidad, actualización continua de la plataforma con nuevas versiones, mejoras y correcciones.
- Mantener la disponibilidad del servicio en la nube según los acuerdos de nivel de servicio (ANS), contenidos en los Términos y condiciones de acuerdo a la oferta (Acuerdo de Nivel De Servicio)
- Proporcionar actualizaciones y parches de seguridad para la plataforma Bizagi en la nube, contenidos en los Términos y condiciones de acuerdo a la oferta (Descripción del Servicio de Soporte Básico y Premium de Bizagi)
- Brindar soporte técnico 24/7 para incidentes críticos, contenido en los Términos y condiciones de acuerdo a la oferta (Descripción del Servicio de Soporte Básico y Premium de Bizagi)

- Asignar un gerente de cuenta dedicado para la UPME.

3. Seguridad de la Información

- Implementar las medidas de seguridad necesarias para proteger la información de la UPME en cumplimiento del contenido en los Términos y condiciones de acuerdo a la oferta (Medidas Técnicas y Organizacionales de Seguridad) y con los estándares de seguridad gubernamentales.
- Garantizar el cifrado de datos en tránsito y en reposo dentro de la plataforma.
- Realizar copias de seguridad periódicas de los datos y configuraciones de la plataforma.
- Notificar inmediatamente a la UPME sobre cualquier incidente de seguridad que pueda afectar sus datos.

TERCERA - PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Provisión de Infraestructura PaaS

El contratista entregará un certificado, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, donde conste la entrega de los siguientes productos:

Infraestructura en la nube según la especificación del Bundle "Bizagi PaaS 1440 BPU-Annual Bundle v2 + PaaS 60 AI BPU" Plataforma de Bizagi en la nube que incluye:

- Automation Service:
  - Ambiente de producción con 120 BPUs mensuales.
  - Ambiente de pruebas con 2.5 BPUs mensuales.
  - Usuarios finales y Aplicaciones empresariales ilimitadas.
  - Uso de triggers ilimitados sin costo (Creación de casos automáticos desde correo electrónico y/o archivos, disminuyendo uso de RPAs).
  - Procesos ilimitados. Automatización sin límite de número de procesos.
  - Librería con más de 130 conectores y widgets nativos para integración sin costo adicional.
  - Capacidades AI: Agentes de AI, Trabajadores de AI, Ask Ada, Conocimiento Empresarial.
  - Modelo de gobierno centralizado y unificado: Usuarios, datos, procesos, dominios de IA y reportes.

- Capacidades AI:
  - Agentes de AI, Trabajadores de AI, Ask Ada, Conocimiento Empresarial.
  - 60 AI BPUs de IA (250 millones de tokens) mensuales.

- Studio Cloud Services: ambiente de desarrollo con 10 usuarios autorizados.
- Modeler Services: 100 usuarios autorizados.
- Bizagi ODS: ODS de Bizagi es un servicio que permite crear una réplica independiente de la base de datos de cada uno de los ambientes de producción, pruebas y desarrollo. La réplica es de solo lectura y se puede utilizar para generar informes con la información más actualizada de sus procesos.
- Bizagi VPN: Establecer una red privada virtual de sitio a sitio con el objetivo de tener una

comunicación entre los sistemas no expuestos a internet.
- Consola de administración – Customer Portal
- Herramientas de monitoreo y diagnóstico (Portal Soporte Bizagi)
- Herramientas de consulta y análisis – Customer Portal

Se reconoce que las BPUs de Automation y las BPUs de IA son categorías independientes. Las BPUs de Automation se aplican exclusivamente a cargas de trabajo de automatización/ejecución de procesos y se miden por ambiente; las BPUs de IA se miden de forma separada con base en el consumo de tokens y se agregan de forma consolidada entre los ambientes del cliente conforme a la siguiente tabla: https://www.bizagi.com/GL&CL&BMRT-ES

Se reconoce que el uso de las capacidades de IA se rija por la Política de uso aceptable IA de Bizagi para clientes, los términos aplicables del Servicio Azure OpenAI/Microsoft Foundry y las responsabilidades de validación, configuración, revisión y uso de Outputs por parte del cliente.

Se reconoce que en todo lo no previsto expresamente en este y demás documentos contractuales que hagan parte del proceso, la prestación, acceso, uso, soporte, disponibilidad, seguridad, tratamiento de datos, limitaciones, restricciones y demás condiciones aplicables a la Plataforma Bizagi en la nube se regirán por los términos y condiciones estándar del fabricante, contenidos en el siguiente enlace el: Contrato Marco de Servicios en la Nube Bizagi.

CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

Del Contratista:

1. Cumplir el objeto del contrato/orden.
2. Cumplir con las condiciones y lineamientos ofertados en la propuesta.
3. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido, y bajo las condiciones técnicas y financieras definidas en el presente proceso.
4. Presentar cuenta de cobro o facturación electrónica, si por ley está obligado a ello, dentro de los plazos definidos en el contrato/orden.
5. Mantener vigente y al día durante la ejecución del contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales. Está obligación no será exigible si el contratista o proveedor es una persona jurídica o natural extranjera.
6. Constituir y modificar la garantía única de cumplimiento y calidad.
7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, en el marco del contrato.

De la UPME:

1. Designar el supervisor del contrato.
2. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista/proveedor a través del supervisor del contrato.
3. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma establecida.
4. Reconocer, con cargo a los recursos del presupuesto de la Unidad de Planeación Minero energética UPME, los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema General de

Seguridad Social. Está obligación no será exigible si el contratista o proveedor es una persona jurídica o natural extranjera.

6. Proporcionar toda la información que el contratista/proveedor requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de SEIS (6) MESES, contados a partir del recibo a satisfacción de la solución, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantía, cuando aplique.

SÉXTA – VALOR: Para todos los efectos legales, administrativos y fiscales, el valor del presente contrato es de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($932.602.740).**

Parágrafo: Este valor incluye impuestos y todos los costos asociados, directos e indirectos, IVA en caso de que a ello haya lugar, retención en la fuente y cualquier otro costo o impuesto en que incurra el contratista para la ejecución del presente contrato.

SEPTIMA - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en **UN (1) PAGO**, previa radicación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, acompañada del certificado del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según sea el caso, junto con la presentación de los informes y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, así:

Pagos		
Número de pago	**Porcentaje del valor**	**Previa entrega de los siguientes productos**
Uno	**100%**	Producto 1 relacionado en el numeral cuarto, recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.

NOTA: El pago deberá realizarse en la vigencia 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura o cuenta de cobro objeto de la presente contratación, deberá ser radicado en la oficina de correspondencia conforme la Circular relativa a los trámites de Pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas se deberán expedir a nombre de UPME NIT 830.000.282-1.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas o similares, que se deriven de la ejecución del mismo, de conformidad con las normas vigentes en la materia.

OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al **CDP 84526**.

PARÁGRAFO: Una vez realizado el registro presupuestal, se deberá liberar el valor no utilizado del respectivo CDP, cuando a ello hubiere lugar.

NOVENA – COSTOS: Las partes declararán que los costos en que incurra **EL CONTRATISTA** para cumplir con las obligaciones del presente contrato fueron contemplados por **EL CONTRATISTA** en su propuesta y por lo tanto el valor que se acuerda pagar por sus servicios incluye todos los costos relacionados con el objeto contractual. En consecuencia, la entidad contratante no contrae obligación alguna con terceros, tales como transporte, costos laborales,servicios públicos, en general, cualquier otra erogación derivada de las actividades de **EL CONTRATISTA.**

DÉCIMA – SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por: **Johanna Stella Castellanos Arias - Subdirectora de la Subdirección de Demanda, como supervisora funcional y Oscar Eduardo Escobar Molina - Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como supervisor técnico.** El (Los) supervisor(es) deberán acatar lo señalado en el Manual de contratación y en manual de supervisión e interventoría.

NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado.

NOTA: El responsable del trámite en SECOP será el supervisor funcional designado para el contrato.

PARÁGRAFO: En caso de cambio de supervisor del contrato, no se requerirá la suscripción de contrato modificatorio.

DÉCIMA PRIMERA – GARANTÍA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa, una garantía expedida por una Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente constituida en el país, que ampare:

Garantías			
Clase de Riesgos	**%**	**Sobre el valor**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato	20	Del contrato	Desde la firma del contrato, hasta el término de duración y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20	Del contrato	Desde la firma del contrato, hasta el término de duración y un (1) año más.
Salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	Desde la firma del contrato, hasta el término de duración y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía única se formalizará en una póliza de seguro o garantía bancaria constituida por EL CONTRATISTA a favor de la UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME con NIT 830.000.282-1, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente establecida en Colombia, **a favor de las Entidades del Estado con Régimen Privado de Contratación.**

Por lo anterior, es necesario, allegar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato la póliza de cumplimiento y **adjuntar el recibo del pago de la misma**.

DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULAS ACCIDENTALES: En el marco de lo permitido por el régimen especial de contratación de la UPME, según lo previsto en el artículo 65 inciso 4o del Manual de Contratación adoptado por Resolución UPME No. UPME 026 de 2025, la Entidad procede a incluir al presente contrato las cláusulas accidentales de multas, cláusula penal pecuniaria y terminación unilateral, considerando los riesgos identificados y valorados:

Cláusula de Multas: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que en caso de incumplimiento o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, LA UPME podrá imponer multas diarias equivalentes a punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pactado, sin que el monto total de las multas impuestas, exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere, previa aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones previstas en el Manual de Contratación de la UPME.

El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, ni indemniza los perjuicios sufridos por LA UPME, ni limita en nada las posibilidades de reclamación de la entidad por los daños padecidos.

EL CONTRATISTA autoriza a LA UPME a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la/s multa/s aquí estipulada/s. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, LA UPME podrá obtener el pago de la Multa/s haciendo efectiva la garantía de cumplimiento cuando ésta se hubiese pactado.

Cláusula penal pecuniaria: En ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA UPME podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato, incluyendo adiciones presupuestales si hubiere, sin que exceda el doble del valor total del contrato.

El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, razón por la cual, LA UPME tendrá derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y su pago no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio.

EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, autoriza a LA UPME a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, LA UPME podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la garantía de cumplimiento.

Igualmente, LA UPME podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del CONTRATISTA fruto de la ejecución tardía, deficiente o inexistente de las obligaciones y/o productos pactados.

Cláusula de terminación unilateral: En ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que la UPME podrá realizar la terminación unilateral del contrato, como prerrogativa de la administración, por motivos de interés general y con el fin de obtener de manera oportuna y eficiente los bienes y servicios contratados, por las siguientes causales:

1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.
3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.
4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

Para ello, la entidad adelantará el procedimiento establecido en el artículo 34 y siguientes del CPACA y expedirá Acto Administrativo motivado en el que se declare la terminación unilateral del contrato y ordenará su liquidación, si hay lugar a ello.

DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato y, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas a **LA UPME** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada y a guardar reserva de la información a la cual tenga acceso con ocasión al desarrollo del presente contrato. Así mismo **EL CONTRATISTA** tomará las medidas necesarias para evitar la alteración y uso no autorizado de la misma.

DÉCIMA QUINTA – RELACIÓN JURÍDICA: Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la **UPME** y **EL CONTRATISTA** o el personal que éste contrate para la realización de las actividades que constituyen objeto del presente contrato. **EL CONTRATISTA** actuará con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva enel desarrollo y ejecución del contrato, y no será agente, ni mandatario o representante de la **UPME.**

DÉCIMA SEXTA - CESIÓN DEL CONTRATO: Ninguna de las partes podrá ceder, ni transferir, ni hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del presente contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte y de la **UPME**.

DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a **LA UPME** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA UPME** de cualquier daño

operjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA UPME** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA – AMBIENTAL: EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las normas ambientales vigentes, siendo responsables ante **LA UPME** y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. Es obligación especial de **EL CONTRATISTA** ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastosque se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

DÉCIMA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de presente documento en la plataforma SECOP II, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.

VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la ejecución, terminación o liquidación de ese contrato lo mismo que las relativas a su existencia, eficacia o validez, se solucionarán en primera instancia a través del mecanismo de arreglo directo, en caso de que no prospere esta fórmula, serán sometidas a la jurisdicción contenciosa administrativa.

VIGÉSIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la respectiva cláusula del mismo, por: **1.-** Por mutuo acuerdo entre las partes; **2.-** Por incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales acargo de **EL CONTRATISTA; 3.-** Por fuerza mayor o caso fortuito y, **4.-** Por las demás causales establecidas en la ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN. - Una vez expirado el término de duración del presente contrato o acaecida alguna de las causales de terminación del mismo, se procederá a la suscripción del acta de liquidación, dentro de los plazos establecidos en el Manual de Contratación de la UPME vigente.

VIGÉSIMA TERCERA: - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Cuando el contrato presente inconvenientes para que continúe su curso normal y su ejecución se vea afectada en su desarrollo normal, **EL CONTRATISTA** y **LA UPME** suscribirán una Acta de suspensión donde dejarán constancia expresa de los motivos de la suspensión. Vencido el término previsto, las partes suscribirán un acta de reanudación de las labores del Proyecto. **EL CONTRATISTA** ajustará a su costa la garantía única de cumplimiento, en lo relativo a las vigencias de los amparos, conforme los días suspendidos.

VIGÉSIMA CUARTA: - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a **LA UPME** de conformidad con lo establecido en el

Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a **LA UPME** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías correspondientes.

Elaboró: Edwin Andrés Garcia Amaya - Contratista GIT Gestión Contractual
Revisó: Edith Carolina Chávez Briceño - Coordinadora (E) GIT Gestión Contractual
Ximena Lucia Chamorro Mejia - Asesora Secretaría General
Secretaria General (E)
Aprueba: Dirección General